



RESOLUCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS POR LA QUE SE CONVOCA EL XXIX CURSO DE POSGRADO DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN INVESTIGACIÓN SOCIAL APLICADA Y ANÁLISIS DE DATOS 2020-2021, Y LAS AYUDAS DE MATRICULA VINCULADAS A LA REALIZACIÓN DEL MISMO.

La Ley 39/1995, de 19 de diciembre, de Organización del Centro de Investigaciones Sociológicas, y su reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 1214/1997, de 18 de julio, regulan entre las funciones encomendadas al Centro de Investigaciones Sociológicas «la promoción y estímulo de la investigación social aplicada, mediante la organización de cursos y seminarios, la convocatoria de becas, ayudas y premios, y la participación en programas de formación de técnicos y especialistas en la materia».

En aplicación de esta función, el Centro de Investigaciones Sociológicas viene organizando de forma anual el Curso de Posgrado de formación de Especialistas en Investigación Social Aplicada y Análisis de Datos. Este curso tiene como finalidad contribuir a la formación de titulados universitarios superiores en las técnicas de investigación social, dando especial relevancia a la recogida de datos y al análisis, interpretación y presentación de los mismos, todo ello con una orientación esencialmente práctica, para la formación de posgraduados en los métodos y técnicas utilizados en la investigación social aplicada.

Se ofertan hasta veintidós plazas que serán adjudicadas mediante la evaluación y selección de los candidatos que reúnan los requisitos exigidos en esta Convocatoria. Dos de ellas se reservarán para personas que acrediten una discapacidad en grado igual o superior al treinta y tres por ciento. En caso de que estas plazas no pudieran cubrirse de la forma señalada, pasarán a formar parte del cupo general.

En el marco de este curso, el Centro de Investigaciones Sociológicas, otorga ayudas hasta a diez de los estudiantes, que se justifican en la necesidad de posibilitar el acceso al Curso de aquellas personas que dispongan de menos recursos.

El artículo 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que, en el ámbito de la Administración General del Estado, así como de los organismos públicos y restantes entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de aquella, los ministros correspondientes establecerán las oportunas bases reguladoras de la concesión de subvenciones. Dichas bases reguladoras han sido aprobadas por la Orden PCM/919/2020, de 21 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas de matrícula

para el Curso de Posgrado de formación de Especialistas en Investigación Social Aplicada y Análisis de Datos del Centro de Investigaciones Sociológicas.

Consecuentemente, resulta oportuno que, por parte del Centro de Investigaciones Sociológicas, se convoquen anualmente, mediante concurso público en régimen de concurrencia competitiva, ayudas de matrícula para el Curso de Posgrado que en esta misma Resolución se pone en marcha.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Orden PCM/919/2020, de 21 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas de matrícula para el Curso de Posgrado de formación de Especialistas en Investigación Social Aplicada y Análisis de Datos del Centro de Investigaciones Sociológicas, resuelvo:

Primero.- Objeto.

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar el XXIX Curso de Posgrado de Formación de Especialistas en Investigación Social Aplicada y Análisis de Datos 2020-2021, para hasta veintidós personas, así como adjudicar diez ayudas de matrícula para los solicitantes admitidos en dicho curso, por importe de la mitad de la misma, en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad. Esta convocatoria se efectúa a partir de las bases reguladoras aprobadas por la Orden PCM/919/2020, de 21 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas de matrícula para el Curso de Posgrado de formación de Especialistas en Investigación Social Aplicada y Análisis de Datos del Centro de Investigaciones Sociológicas.

2. Dos de las plazas del Curso se reservarán para personas que acrediten una discapacidad en grado igual o superior al treinta y tres por ciento. En caso de que estas plazas no pudieran cubrirse de la forma señalada, pasarán a formar parte del cupo general.

Segundo.- Régimen Académico, Contenido y Diploma.

1. El curso tiene una duración de 300 horas lectivas teóricas y prácticas. Las sesiones de trabajo tendrán lugar entre cuatro y cinco días por semana, en horario de 17:00 a 20:00 horas. Ocasionalmente, la carga lectiva podría variar en función de la realización de actividades complementarias o de ajuste de cuadros docentes.

2. Toda la actividad del programa docente e investigador será desarrollada en la sede del Centro de Investigaciones Sociológicas de forma presencial, siempre y cuando lo permitan las circunstancias sanitarias; en caso contrario, y por razones de excepcionalidad, se realizaría de forma on line. La dirección del Curso estará a cargo de D. Javier de Esteban Curiel, Director del Departamento de Investigación del Centro de Investigaciones Sociológicas, y la coordinación del mismo será realizada por D.^a Verónica Díaz Moreno, profesora del Departamento de Sociología III de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). El profesorado incluye a profesores de universidad, profesionales del ámbito de las empresas de investigación social, y técnicos del Centro de Investigaciones Sociológicas, todos ellos especialistas en las distintas áreas que abarca el programa.

3. El Curso se estructura en dos módulos:

a) Módulo 1. La recogida de datos y la investigación mediante encuestas.

b) Módulo 2. Análisis e interpretación de datos de encuesta. Incluye cursos de técnicas de análisis estadístico de datos, bivariantes y multivariantes.

4. Las enseñanzas de cada módulo incluyen clases teóricas y prácticas. La realización de ejercicios prácticos estará tutorizada por profesores y por profesionales del Centro de Investigaciones Sociológicas. El contenido de cada módulo podrá experimentar ligeras variaciones en función de las necesidades organizativas del curso. Los detalles sobre el programa docente están detallados en el Anexo IV de esta Convocatoria.

5. Los alumnos que completen con éxito los dos módulos del Curso obtendrán el "Diploma de Especialista en Investigación Social Aplicada y Análisis de Datos" del Centro de Investigaciones Sociológicas.

6. Los requisitos exigidos para la obtención de este diploma son:

a) Asistencia regular a las clases, tanto las teóricas como las prácticas, y demás actividades complementarias, exigiéndose un mínimo del 90% de horas de asistencia por módulo.

b) Cumplimiento de las fechas de entrega de los ejercicios prácticos.

c) Evaluación positiva de las pruebas de aptitud correspondientes a cada módulo. En cada módulo se tendrá en cuenta la calificación de cada asignatura y se realizará una prueba final de cada módulo, que será evaluada por un Tribunal Calificador nombrado para tal efecto.

Tercero.- Requisitos de los solicitantes del Curso de Posgrado.

Los solicitantes del Curso deberán:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión o de terceros países con residencia legal en España, mediante la aportación de Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identidad de Extranjero (NIE) o Pasaporte, si bien, podrá autorizar al Centro de Investigaciones Sociológicas para que lo compruebe directamente.

b) Estar en posesión del título español de graduado o licenciado o titulaciones equivalentes expedidas por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior. En el caso de los títulos obtenidos conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, será necesaria la previa homologación de sus títulos o reconocimiento del grado académico antes del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarto.- Requisitos de los beneficiarios de las ayudas de matrícula.

Para ser beneficiario de las ayudas que se convocan por esta Resolución será preciso cumplir los requisitos establecidos en la Orden PCM/919/2020, de 21 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas de matrícula para el Curso de Posgrado de formación de Especialistas en Investigación Social Aplicada y Análisis de Datos del Centro de Investigaciones Sociológicas. Podrán acceder a la consideración de beneficiarios las personas físicas de nacionalidad española, los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, y los nacionales de terceros países con residencia legal en España. Este requisito deberá cumplirse a fecha de 31 de diciembre de 2019. Además, deberán haber sido seleccionados para formar parte en el «Curso de Posgrado de Formación de Especialistas en Investigación Social Aplicada y Análisis de Datos».

Los beneficiarios deberán:

a) Cumplir los requisitos establecidos de forma general en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto los relativos a la acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Con carácter previo a la publicación de la resolución de concesión, los beneficiarios deberán aportar los documentos acreditativos correspondientes de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social o autorizar al órgano instructor para comprobarlo de forma directa.

b) Estar en posesión del título de graduado o licenciado o titulaciones equivalentes expedidas por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior. En el caso de los títulos obtenidos conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, será necesaria la previa homologación de sus títulos o reconocimiento del grado académico antes del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) No estar incurso en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. El solicitante acreditará esta circunstancia en una declaración responsable que adjuntará a la solicitud.

d) Los solicitantes deberán presentar cumplimentada una declaración responsable de que no cuentan con otro tipo de ayuda o subvención simultánea, pública o privada, de similares características.

Quinto.- *Presentación de las solicitudes.*

1. La solicitud se realizará por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática (<https://mpr.sede.gob.es/>) y a dicha solicitud se adjuntará toda la documentación preceptiva en formato electrónico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De acuerdo con lo señalado, toda la tramitación del procedimiento será por medios electrónicos.

2. Las solicitudes deberán incluir, al menos:

a) Un currículum vitae, con un máximo de seis páginas, con el siguiente contenido:

1.º Datos personales de identificación del solicitante.

2.º Expediente académico y formación complementaria.

3.º Experiencia investigadora y laboral.

4.º Publicaciones.

5.º Conocimiento de idiomas.

b) Certificación académica oficial de las calificaciones obtenidas en los cursos realizados para la obtención del título universitario exigido en esta convocatoria, con expresión de la nota media obtenida para dicho título. Los solicitantes que hayan cursado los estudios en el extranjero y posean certificación académica expedida en idioma distinto del español, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial. En tales casos, la certificación indicará cuáles son las calificaciones máxima y mínima dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar; asimismo deberá constar expresamente la fecha en la que se han finalizado los estudios y constancia expresa de las materias que constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas.

c) Acreditación de los datos incorporados en el currículum vitae, no siendo valorados aquellos que no estén debidamente acreditados.

d) Documentación acreditativa, en su caso, del grado de discapacidad.

e) Una carta de presentación, de no más de quinientas palabras, en la que se describa el aprovechamiento que se espera hacer del Curso de Posgrado.

3. Los interesados que deseen solicitar una ayuda de matrícula para la realización del mencionado Curso, deberán presentar adicionalmente a lo señalado en el apartado anterior, el Anexo II debidamente cumplimentado.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado».

5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo de diez días, subsane las faltas o remita la documentación requerida. El requerimiento se publicará por medios electrónicos en página web del Centro de Investigaciones Sociológicas (www.cis.es), así como en la Sede electrónica del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática (<https://mpr.sede.gob.es/>), a través de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, con

indicación, en su caso, de la causa o causas de exclusión. Si en ese plazo no se realiza la subsanación, se tendrá al interesado por desistido de su petición, que se archivará previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sexto.- Instrucción del procedimiento.

1. Corresponde la instrucción del procedimiento de selección de los alumnos del Curso y de concesión de ayudas al Departamento de Publicaciones y Fomento de la Investigación del Centro de Investigaciones Sociológicas, que comprobará el cumplimiento de todos los requisitos exigidos y remitirá la documentación a la Comisión de valoración.

2. La Comisión de valoración, una vez evaluadas las solicitudes, emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación comunicando su valoración al órgano instructor. Este informe dejará constancia de que de la información que obra en su poder, se desprende que los alumnos y los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las becas.

3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de valoración, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados mediante publicación en la página web del Centro de Investigaciones Sociológicas (www.cis.es), así como en la Sede electrónica del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática (<https://mpr.sede.gob.es/>), y concederá un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones a través de la mencionada sede electrónica. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, el órgano instructor elevará la propuesta de resolución definitiva a la Presidencia del Centro de Investigaciones Sociológicas.

Séptimo.- Comisión de valoración.

1. Una Comisión de valoración evaluará los méritos de los solicitantes y propondrá la adjudicación de las plazas del Curso y las ayudas a través del órgano instructor. La Comisión, designada por la Presidencia del Centro de Investigaciones Sociológicas, estará integrada por un presidente y cuatro vocales. El presidente será elegido entre los Directores de Departamento del Centro de Investigaciones Sociológicas, y los vocales serán designados entre funcionarios de los subgrupos A1 y A2 del Organismo, profesores de Universidad en materia de Ciencias Sociales o profesionales de reconocido prestigio en el

ámbito de la investigación social. Actuará como secretario, con voz, pero sin voto, un funcionario del Departamento de Publicaciones y Fomento de la Investigación.

2. Sin perjuicio de las peculiaridades previstas en esta convocatoria, el funcionamiento de la Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en la sección 3.^a del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El funcionamiento de la Comisión de valoración será atendido con los medios técnicos y presupuestarios propios del Centro de Investigaciones Sociológicas.

Octavo.- Criterios de valoración.

1. La evaluación y selección de las solicitudes se realizará de conformidad con los principios de concurrencia, objetividad y no discriminación.

2. Serán criterios objetivos para la selección de los solicitantes y de los beneficiarios los que figuran a continuación hasta un máximo de cien puntos:

a) Expediente académico (hasta cuarenta puntos). Referido a la nota media del grado o licenciatura que le da acceso al procedimiento.

b) Experiencia investigadora, profesional y formación complementaria (hasta cuarenta puntos).

Doctor en Ciencias Sociales / Ciencias Políticas	20
Doctor en Ciencias Sociales afines	10
Doctorando en Ciencias Sociales / Ciencias Políticas	8
Doctorando en Ciencias Sociales afines	4
Otros grados realizados y finalizados en Ciencias Sociales / Ciencias Políticas	10 x grado
Otros grados realizados y finalizados en Ciencias Sociales afines	5 x grado
Doble Grado en Ciencias Sociales / Ciencias Políticas	22,5
Doble Grado en Ciencias Sociales afines	12,5
Máster finalizado en Ciencias Sociales / Ciencias Políticas	10 x máster
Máster finalizado en Ciencias Sociales afines	5 x máster,
Máster en Ciencias Sociales / Ciencias Políticas a falta de lectura TFM	6 x máster
Máster en Ciencias Sociales afines a falta de lectura TFM	3 x máster



Cursos posgrado en Ciencias Sociales / Ciencias Políticas / Afines más 200 horas	5 x curso
Cursos diversos certificados menos 200 horas y más de 10 horas	2 x curso
Becas Erasmus	5 x semestre
Becas de posgrado (FPI/FPU) en Ciencias Sociales / Ciencias Políticas	5 x año realizado
Becas de posgrado (FPI/FPU) en Ciencias Sociales afines	2,5 x año realizado
Otras becas de posgrado	Hasta 5 x beca
Proyectos de investigación en los que se ha participado	5 x proyecto
Experiencia profesional	Hasta 5 puntos

c) Publicaciones (hasta diez puntos).

Libros en materia de Ciencias Sociales / Ciencias Políticas	10 x libro
Capítulos de libros en materia de Ciencias Sociales / Ciencias Políticas	3 x capítulo
Artículos divulgativos en materia de Ciencias Sociales / Ciencias Políticas	2 x artículo
Artículos en revistas de impacto en materia de Ciencias Sociales / Ciencias Políticas	5 x artículo
Actas de congresos, comunicaciones, recensiones, ponencias, etc. en materia de Ciencias Sociales / Ciencias Políticas	1 x ponencia

d) Idiomas (hasta cinco puntos, previa certificación acreditativa).

Inglés	C1/C2	5
	B2	3
	B1	1
Francés	C1/C2/B2	3
	B1	1
Alemán	C1/C2/B2	3
	B1	1
Otros idiomas	1 x idioma	

e) Otros méritos (hasta cinco puntos): premios, distinciones, menciones especiales o conocimientos informáticos.

Premios, distinciones, menciones especiales en materia de Ciencias Sociales / Ciencias Políticas	Hasta 1 x documento
--	---------------------

Conocimientos informáticos adquiridos fuera del grado/licenciatura	Hasta 1 x curso
--	-----------------

3. En caso de empate a puntos se resolverá a favor de aquel candidato que tenga más puntuación en el criterio previsto en la letra a) del anterior apartado; si se mantiene el empate, se resolverá a favor del que tenga más puntuación en el criterio previsto en la letra b) de dicho apartado, y así sucesivamente.

4. Las ayudas serán adjudicadas a los diez primeros solicitantes seleccionados para el Curso, de acuerdo con el orden de prelación establecido a partir de los criterios antes señalados, que además de cumplir los requisitos para ser seleccionados para el Curso, hayan solicitado las ayudas y cumplan los requisitos para ser seleccionados para las mismas.

Noveno.- *Resolución.*

1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva, la Presidencia del Centro de Investigaciones Sociológicas dictará resolución motivada en el plazo de diez días.

2. La resolución se notificará a los alumnos seleccionados y a los beneficiarios en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha en que la resolución se haya dictado a través de su publicación en la página web del Centro de Investigaciones Sociológicas (www.cis.es), así como en la Sede electrónica del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática (<https://mpr.sede.gob.es/>), así como con el envío de correo electrónico, en el caso de que el solicitante lo haya indicado como vía preferente de comunicación. La resolución de la Presidencia deberá expresar la relación de solicitantes admitidos para el Curso y aquéllos para los que se concede la ayuda y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla y, por último, la desestimación expresa del resto de solicitudes.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, computándose a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En el caso de que se produjera el vencimiento del plazo de seis meses sin haberse dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. La resolución de concesión de las becas, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Décimo.- Abono de matrícula del Curso y forma de pago de las ayudas de matrícula.

1. El importe total de la matrícula, de acuerdo con la Resolución de 3 de octubre de 2017, de la Presidencia del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se regulan los precios privados de determinados servicios prestados por el organismo, será de dos mil euros (2.000,00 euros).

2. El importe total (2.000,00 euros) se abonará la semana del comienzo del Curso. El ingreso se realizará mediante transferencia bancaria al Centro de Investigaciones Sociológicas a la cuenta de la entidad CaixaBank con IBAN: ES46-2100-5731-74-0200142128, especificando claramente el nombre, apellidos, y DNI/NIE del alumno. Aquellos alumnos que no sean perceptores de la ayuda, podrán solicitar realizar su pago en dos fases, la primera mitad de la matrícula (1.000,00 euros) la semana del comienzo del Curso, y la segunda mitad (1.000,00 euros) la segunda quincena del mes siguiente.

3. La forma de pago de las ayudas será mediante la minoración correspondiente de las matrículas a cubrir por los beneficiarios para acceder al Curso, con cargo al crédito 25.102.462M.481 de los presupuestos del Centro de Investigaciones Sociológicas para 2021.

4. Una vez efectuados los ingresos correspondientes, no se tendrá derecho a ningún tipo de devolución posterior. La matrícula del curso solamente da derecho a una única evaluación de cada materia (una convocatoria).

Decimoprimer.- Obligaciones de los beneficiarios.

1. El disfrute de las ayudas de matrícula conllevará la obligación de completar con éxito los dos módulos del Curso de Posgrado y de obtener el diploma correspondiente, para lo que se exigirá:

a) Asistir regularmente a las clases, tanto teóricas como prácticas, y a las demás actividades complementarias, al menos con un mínimo del noventa por ciento de asistencia por módulo.

b) Cumplir las fechas de entrega de los ejercicios prácticos.

c) Obtener una evaluación positiva en las pruebas de aptitud correspondientes a cada módulo: en cada módulo se tendrá en cuenta la calificación de cada asignatura, realizándose una prueba de evaluación específica que deberá superarse en primera convocatoria.

d) Abonar el resto de la matrícula del Curso no subvencionada.

e) Cualquier otra obligación específica que se establezca en la convocatoria anual relacionada con lo previsto en el artículo 14.1 a) y b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Asimismo, los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones establecidas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto a las relativas a la acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, o de adopción de medidas de difusión y adecuada publicidad del Centro de Investigaciones Sociológicas, como entidad financiadora de la ayuda de matrícula relativa al Curso de Posgrado.

3. No será necesario aportar la garantía regulada en el artículo 17.3 j) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.2 b) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Decimosegundo.- Régimen de incompatibilidades.

1. El disfrute de las ayudas de matrícula será incompatible con el de cualquier otra subvención de similares características.

2. No podrán participar en el proceso de selección aquellos candidatos que hubieran recibido del Centro de Investigaciones Sociológicas una ayuda de la misma modalidad en la convocatoria inmediatamente anterior.

Decimotercero.- Reintegro de las ayudas de matrícula concedidas.

1. Procederá el reintegro total de las cantidades estipuladas como ayuda de matrícula por incumplimiento de las obligaciones detalladas en el artículo 3 o por concurrir alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. No obstante lo anterior, el Centro de Investigaciones Sociológicas podrá determinar la existencia de un incumplimiento parcial teniendo en cuenta y valorando el grado de participación del alumno en el Curso, el desarrollo de sus trabajos e investigaciones, así como, en su caso, la existencia de circunstancias sobrevenidas y ajenas al alumno que le impidan continuar con el Curso cuando se haya desarrollado ya, al menos, el setenta y cinco por ciento del mismo, procediendo el reintegro parcial de la ayuda en relación a la parte no realizada, de acuerdo con la graduación del incumplimiento que, motivadamente, determine el Centro de Investigaciones Sociológicas.

3. En ambos casos, se exigirá el interés de demora correspondiente desde el momento en el que hubiera debido satisfacerse el precio de la matrícula subvencionada hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

4. El procedimiento de reintegro se ajustará a lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el capítulo II del título III del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. En la tramitación del procedimiento de reintegro se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia, y el plazo máximo para resolver y notificar será de doce meses desde la fecha de iniciación. No obstante, dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse de acuerdo a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriera el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento.

Decimocuarto.- Renuncia a la ayuda de matrícula concedida.

En el caso de renuncia a la ayuda de matrícula concedida, el adjudicatario deberá presentar la correspondiente solicitud fundamentada con una antelación mínima de diez días respecto de la fecha de comienzo del curso dirigida a la Presidencia del Centro de Investigaciones Sociológicas. En este caso la adjudicación de la ayuda renunciada corresponderá al siguiente candidato de la lista de suplentes.

Decimoquinto.- Justificación de la subvención.

Estas ayudas no requerirán otra justificación ante el órgano concedente que el cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas, esto es, la superación del Curso en las condiciones señaladas.

Decimosexto.- *Régimen jurídico.*

Las ayudas se regirán, además de por lo particularmente previsto en esta convocatoria y sus bases aprobadas por la Orden PCM/919/2020, de 21 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas de matrícula para el Curso de Posgrado de formación de Especialistas en Investigación Social Aplicada y Análisis de Datos del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Decimoséptimo.- *Infracciones y sanciones.*

Es de aplicación el régimen sancionador regulado en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas.- José Félix Tezanos Tortajada



ANEXO I

Modelo de solicitud para la convocatoria del XXIX Curso de Posgrado de formación de Especialistas en Investigación Social Aplicada y Análisis de Datos 2020-2021

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		DNI/NIE	
DOMICILIO (Calle y número)		C.P.	MUNICIPIO/PROVINCIA
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
FECHA NACIMIENTO	NACIONALIDAD		
GRADO/UNIVERSIDAD/FECHA FINALIZACIÓN			
OTROS TÍTULOS ACADÉMICOS			

- Autorizo al CIS a que utilice mi correo electrónico como vía preferente de comunicación.
- Autorizo al CIS para la consulta e información de mis datos de residencia, identidad, tributarios y de Seguridad Social.
- Solicito el pago de la matrícula en dos fases en caso de no ser seleccionado para recibir ayuda.
- Grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como la aceptación plena de las bases reguladoras y la convocatoria.

Lo que firmo ena.....de.....de 202...

Los datos personales recogidos en esta solicitud serán tratados por el Centro de Investigaciones Sociológicas e incorporados a la actividad de tratamiento "Gestión de ayudas, premios y eventos", cuya finalidad es la evaluación y gestión de las solicitudes de participación en las actividades de formación y difusión que convoca este organismo en cumplimiento de una obligación legal. Los datos relativos a los seleccionados se publicarán en www.cis.es, y se conservarán durante el tiempo necesario para tramitar las ayudas, y de acuerdo con la normativa de archivos y patrimonio documental español. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el CIS (C/Montalbán, 8, 28014 Madrid), o a través del formulario incluido en la Sede electrónica del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática (<https://mpr.sede.gob.es>). Asimismo, puede solicitar información a través del buzón de la Delegada de Protección de Datos dpd@mpr.es, y en su caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es.

ANEXO II

Solicitud de ayuda de matrícula y declaración responsable

D....., con DNI nº....., en nombre propio, y con correo electrónico a efectos de notificaciones: con objeto de solicitar la ayuda de matrícula para el XXIX Curso de Posgrado de formación de Especialistas en Investigación Social Aplicada y Análisis de Datos 2020-2021

DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1.º Que no estoy disfrutando de otro tipo de beca o subvención simultánea, pública o privada, de similares características.

2.º Que no incurro en ninguna de las circunstancias reseñadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario.

3.º En relación con el punto anterior, declaro estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Asimismo, declaro estar al corriente de pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones.

4.º Que dispongo de la documentación que acredita lo antedicho en los puntos anteriores, y que ésta será puesta a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

5.º Que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable, en el momento de presentación de la solicitud y me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente al reconocimiento que se me ha concedido.

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en la Resolución de convocatoria del XXIX Curso de Posgrado.

Lo que firmo, en a..... de de 202...

Los datos personales recogidos en esta solicitud serán tratados por el Centro de Investigaciones Sociológicas e incorporados a la actividad de tratamiento "Gestión de ayudas, premios y eventos", cuya finalidad es la evaluación y gestión de las solicitudes de participación en las actividades de formación y difusión que convoca este organismo en cumplimiento de una obligación legal. Los datos relativos a los seleccionados se publicarán en www.cis.es, y se conservarán durante el tiempo necesario para tramitar las ayudas, y de acuerdo con la normativa de archivos y patrimonio documental español. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el CIS (C/Montalbán, 8, 28014 Madrid), o a través del formulario incluido en la Sede electrónica del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática (<https://mpr.sede.gob.es/>). Asimismo, puede solicitar información a través del buzón de la Delegada de Protección de Datos dpd@mpr.es, y en su caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es.



ANEXO III

Tabla de transformación de calificaciones en escala 0-10 a escala 0-4											
1.00	5.50	1.51	6.52	2.02	7.53	2.53	8.29	3.04	9.04	3.55	9.55
1.01	5.52	1.52	6.54	2.03	7.54	2.54	8.31	3.05	9.05	3.56	9.56
1.02	5.54	1.53	6.56	2.04	7.56	2.55	8.32	3.06	9.06	3.57	9.57
1.03	5.56	1.54	6.58	2.05	7.57	2.56	8.34	3.07	9.07	3.58	9.58
1.04	5.58	1.55	6.60	2.06	7.59	2.57	8.35	3.07	9.08	3.59	9.59
1.05	5.60	1.56	6.62	2.07	7.60	2.58	8.37	3.09	9.09	3.60	9.60
1.06	5.62	1.57	6.64	2.08	7.62	2.59	8.38	3.10	9.10	3.61	9.61
1.07	5.64	1.58	6.66	2.09	7.63	2.60	8.40	3.11	9.11	3.62	9.62
1.08	5.66	1.59	6.68	2.10	7.65	2.61	8.41	3.12	9.12	3.63	9.63
1.09	5.68	1.60	6.70	2.11	7.66	2.62	8.43	3.13	9.13	3.64	9.64
1.10	5.70	1.61	6.72	2.12	7.68	2.63	8.44	3.14	9.14	3.65	9.65
1.11	5.72	1.62	6.74	2.13	7.69	2.64	8.46	3.15	9.15	3.66	9.66
1.12	5.74	1.63	6.76	2.14	7.71	2.65	8.47	3.16	9.16	3.67	9.67
1.13	5.76	1.64	6.78	2.15	7.72	2.66	8.49	3.11	9.17	3.68	9.68
1.14	5.78	1.65	6.80	2.16	7.74	2.67	8.50	3.18	9.18	3.69	9.69
1.15	5.80	1.66	6.82	2.17	7.75	2.68	8.52	3.19	9.19	3.70	9.70
1.16	5.82	1.67	6.84	2.18	7.77	2.69	8.53	3.20	9.20	3.71	9.71
1.17	5.84	1.68	6.86	2.19	7.78	2.70	8.55	3.21	9.21	3.72	9.72
1.18	5.86	1.69	6.88	2.20	7.80	2.11	8.56	3.22	9.22	3.73	9.73
1.19	5.88	1.70	6.90	2.21	7.81	2.72	8.58	3.23	9.23	3.74	9.74
1.20	5.90	1.71	6.92	2.22	7.83	2.73	8.59	3.24	9.24	3.75	9.75
1.21	5.92	1.72	6.94	2.23	7.84	2.74	8.61	3.25	9.25	3.76	9.76
1.22	5.94	1.73	6.96	2.24	7.86	2.75	8.62	3.26	9.26	3.77	9.77
1.23	5.96	1.74	6.98	2.25	7.87	2.76	8.64	3.27	9.27	3.78	9.78
1.24	5.98	1.75	7.00	2.26	7.89	2.77	8.65	3.28	9.28	3.79	9.79
1.25	6.00	1.76	7.02	2.27	7.90	2.78	8.67	3.29	9.29	3.80	9.80
1.26	6.02	1.71	7.04	2.28	7.92	2.79	8.68	3.30	9.30	3.81	9.81
1.27	6.04	1.78	7.06	2.29	7.93	2.80	8.70	3.31	9.31	3.82	9.82
1.28	6.06	1.79	7.08	2.30	7.95	2.81	8.71	3.32	9.32	3.83	9.83
1.29	6.08	1.80	7.10	2.31	7.96	2.82	8.73	3.33	9.33	3.84	9.84
1.30	6.10	1.81	7.12	2.32	7.98	2.83	8.74	3.34	9.34	3.85	9.85
1.31	6.12	1.82	7.14	2.33	7.99	2.84	8.76	3.35	9.35	3.86	9.86
1.32	6.14	1.83	7.16	2.34	8.01	2.85	8.77	3.36	9.36	3.87	9.87
1.33	6.16	1.84	7.18	2.35	8.02	2.86	8.79	3.37	9.37	3.88	9.88
1.34	6.18	1.85	7.20	2.36	8.04	2.87	8.80	3.38	9.38	3.89	9.89
1.35	6.20	1.86	7.22	2.37	8.05	2.88	8.82	3.39	9.39	3.90	9.90
1.36	6.22	1.87	7.24	2.38	8.07	2.89	8.83	3.40	9.40	3.91	9.91
1.37	6.24	1.88	7.26	2.39	8.08	2.90	8.85	3.41	9.41	3.92	9.92
1.38	6.26	1.89	7.28	2.40	8.10	2.91	8.86	3.42	9.42	3.93	9.93
1.39	6.28	1.90	7.30	2.41	8.11	2.92	8.88	3.43	9.43	3.94	9.94
1.40	6.29	1.91	7.32	2.42	8.13	2.93	8.89	3.44	9.44	3.95	9.95
1.41	6.32	1.92	7.34	2.43	8.14	2.94	8.91	3.45	9.45	3.96	9.96
1.42	6.34	1.93	7.36	2.44	8.16	2.95	8.92	3.46	9.46	3.97	9.97
1.43	6.36	1.94	7.38	2.45	8.17	2.96	8.94	3.47	9.47	3.98	9.98
1.44	6.38	1.95	7.40	2.46	8.19	2.97	8.95	3.48	9.48	3.99	9.99
1.45	6.40	1.96	7.42	2.47	8.20	2.98	8.97	3.49	9.49	4.00	10.00
1.46	6.42	1.97	7.44	2.48	8.22	2.99	8.98	3.50	9.50		
1.47	6.44	1.98	7.46	2.49	8.23	3.00	9.00	3.51	9.51		
1.48	6.46	1.99	7.48	2.50	8.25	3.01	9.01	3.52	9.52		
1.49	6.48	2.00	7.50	2.51	8.26	3.02	9.02	3.53	9.53		
1.50	6.50	2.01	7.51	2.52	8.28	3.03	9.03	3.54	9.54		

ANEXO IV

Programa docente del XXIX Curso de Posgrado de formación de Especialistas en Investigación Social Aplicada y Análisis de Datos 2020-2021 - Calendario -

PRESENTACION GENERAL DEL CURSO

- Presentación general del curso: por determinar (incluye conferencia de apertura).

MÓDULO I. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES

MARCO METODOLÓGICO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	
1. El proyecto de investigación	
1.1. Metodología de investigación en Ciencias Sociales	8 horas
1.2. Diseño de proyectos de investigación e intervención	3 horas

2. Documentación	
2.1. Fuentes documentales y de datos por internet	3 horas
2.2. Las bases de datos del CIS	3 horas

3. La perspectiva cualitativa en la investigación social	
3.1. Diseño cualitativo	3 horas
3.2. Entrevistas	6 horas
3.3. Análisis del discurso	6 horas
3.4. Grupos de discusión	6 horas



RECOGIDA DE DATOS MEDIANTE CUESTIONARIO	
4. La recogida de datos de encuesta	
4.1. Aplicaciones de SPSS	15 horas
4.2. Introducción a la recogida de datos de encuesta	9 horas

5. El trabajo de campo	
5.1. Briefing de campo	6 horas
5.2. Orientaciones y análisis	3 horas

6. Cuestionario	
6.1. Operacionalización de conceptos y diseño del cuestionario	9 horas
6.2. Construcción de indicadores y escalas	6 horas
6.3. Taller de elaboración de un cuestionario	6 horas

7. Muestreo	
7.1. Métodos y diseños de muestreo	12 horas
7.2. Aplicación práctica de muestreo	9 horas
7.3. Muestras en SPSS	3 horas

8. La calidad en la medición	
8.1. Evaluación de la calidad de la medición mediante encuestas	9 horas
8.2. Validación automática de datos	3 horas



SEMANA DE LAS EMPRESAS	4 sesiones
-------------------------------	------------

MÓDULO II. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS DE ENCUESTA

1. Introducción a la estadística	
1.1. Introducción a la estadística aplicada a las CCSS	12 horas
1.2. Introducción a Stata, R y otros programas de análisis de datos	3 horas

2. Estudios prospectivos en Ciencias Sociales	
2.1. Encuestas Delphi	9 horas
2.2. Un caso práctico: Encuestas Delphi en la biotecnología en España	3 horas

3. Análisis estadístico bivariable	
3.1. Técnicas de análisis bivariable	12 horas
3.2. Aplicaciones de análisis bivariable	12 horas

4. Análisis estadístico multivariable	
4.1. Análisis de conglomerados y árboles de clasificación	12 horas
4.2. Análisis factorial	12 horas
4.3. Análisis de regresión lineal	12 horas
4.4. Análisis de regresión logística	15 horas
4.5. Aplicaciones de análisis de regresión	12 horas
4.6. Resolución de problemas de explotación de datos con SPSS	12 horas
4.7. Taller de análisis de datos	3 horas

5. Presentación de resultados	
5.1. Taller de presentación de gráficos	3 horas
5.2. Taller de presentación oral de una explotación de datos	3 horas

PRÁCTICAS OPTATIVAS EN EMPRESAS O EN EL CIS	Mediados de junio y julio
--	---------------------------

** Programa sujeto a posibles modificaciones de fechas y/o contenidos en función de las necesidades organizativas del curso.*